

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo con Garantía Real, informándole que por auto del 19 de mayo de 2022 se dispuso la suspensión del proceso por el término que dure el proceso de negociación de deudas adelantado por el demandado en la Notaría Primera de Manizales, o hasta tanto se verifique el cumplimiento del acuerdo de pago. A la fecha, no reposa en el expediente constancia del estado actual del referido proceso de negociación de deudas. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 12 de septiembre del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL**
Demandante: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
Demandado: **LUIS ALFONSO GRANADA JONES**
Radicado: **170014003010-2021-00125-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, en virtud de la suspensión del proceso decretada mediante auto interlocutorio Nro. 513 del 19 de mayo de 2022, considera el Despacho que emerge necesario **REQUERIR** a la **NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE MANIZALES**, para que informe al presente proceso el estado del proceso de negociación de deudas adelantado ante ese Despacho por el señor **LUIS ALFONSO GRANADA JONES**, con cédula Nro. 10.260.577 bajo el radicado 001-083-21, o en su defecto, informe el cumplimiento del acuerdo de pago suscrito dentro de ese trámite, o si se generó alguna causal que implique la reanudación y continuidad de esta ejecución, de conformidad con lo regulado en el artículo 544 del Código General del Proceso.

Por **Secretaría** líbrense los oficios correspondientes a la **NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE MANIZALES**, a través del correo electrónico insolvencianotaprimemzl@gmail.com y notaprimema@yahoo.es comunicando lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 153 el 13 de septiembre de 2022
Secretaría